



N° de Oficio: 1825/2015/DIFR/SEDUE

Expediente N° F-112/2014

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías

INSTRUCTIVO

C. ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO, GRUPO
FINANCIERO FIDEICOMISO NO. 851-00638 Y

C. MARCELO MARGAIN ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
HCM RESIDENCIAL 6, S. de R.L. de C.V.

Paseo Dinastía N° 314, Residencial Dinastía,
Monterrey, N. L.

Presente.-

En Monterrey, Nuevo León, a los 12-dos días del mes de agosto del año 2015-dos mil quince-----
VISTO: El Expediente N° **F-112/2014**, formado con motivo de la solicitud de fecha 08-ocho de diciembre del 2014, presentada por la institución fiduciaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO, GRUPO FINANCIERO FIDEICOMISO NO. 851-00638 y la persona moral denominada HCM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Ángel Gonzalez Ramírez, quien acredita su personalidad mediante Poder Especial de fecha 08-ocho de agosto del 2011-dos mil once, que fuera ratificado el día 09-nueve de septiembre del mismo año, ante el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, Notario Público Titular, adscrito a la Notaría Pública N° 104-ciento cuatro, en el municipio de Monterrey, Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, según consta en el Acta Fuera de Protocolo N° 10,024/2011-diez mil veinticuatro diagonal dos mil once; y el apoderado legal Marcelo Margain Zambrano, quien acredita su personalidad mediante Instrumento número 50,832-cincuenta mil ochocientos treinta y dos, de fecha 25-veinticinco de marzo del 2011-dos mil once, ante el Licenciado Eric Namur Campesino, Notario Público Titular, adscrito a la Notaría Pública N° 94-noventa y cuatro, en México, Distrito Federal, mediante el cual solicita el otorgamiento de la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, del fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata denominado **MONTELEON 1ER SECTOR 1ERA ETAPA**, colindante al fraccionamiento Residencial Dinastías 3er Sector y al poniente del Blvd. Rogelio Cantù, Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres, en el Municipio de Monterrey, N.L.; adjuntado al efecto croquis, planos y demás documentación, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones del Municipio de Monterrey, mediante resolución contenida en el oficio No. DFR0616/2003, de fecha 08-ocho de julio de 2003-dos mil tres, emitida dentro del expediente administrativo numero **55/2003**, informó sobre la **Factibilidad de Urbanización y fijó los lineamientos Generales de Diseño Urbano**, para el desarrollo de un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, relativo a una superficie solicitada de 464,178.31 metros cuadrados. Posteriormente esta misma autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio DFR1020/2003, de fecha 14-catorce de octubre del 2003-dos mil tres, emitido dentro del expediente administrativo numero **162/2003**, aprobó el **Proyecto**

1/9

Palacio Municipal de Monterrey

Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx

alcaldesa@monterrey.gob.mx

52 (81) 8130.6565

Urbanístico, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional unifamiliar y multifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **Residencial Dinastía 4to Sector**, relativo a una superficie solicitada de 464,178.31 metros cuadrados. Además, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante acuerdo contenido en el oficio No. DFR0938/2006, de fecha 10-diez de octubre de 2006-dos mil seis, emitido dentro del expediente administrativo numero **F-164/2006**, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar y Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **Residencial Dinastía 4to Sector**, relativo a una superficie solicitada de 505,504.60 metros cuadrados. Que esta misma Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1048-07-GARP/SEDUE, de fecha 30-treinta de mayo de 2007-dos mil siete, emitido dentro del expediente administrativo numero **RAS-009/2007**, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Residencial Dinastía 4to Sector**.

II. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio Nº 3832/2008/SEDUE, de fecha 18-dieciocho de diciembre del 2008-dos mil ocho, bajo el expediente administrativo numero **RAS-117/2008**, aprobó el **Proyecto de Rasantes** para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Monteleón**, relativo a una superficie de 505,504.60 metros cuadrados. Además esta misma autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio No. 3772 /2008/SEDUE, de fecha 26-veintiséis de diciembre del 2008-dos mil ocho, bajo el expediente administrativo numero **MU-043/2008**, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Monteleón**, relativo a una superficie de 505,504.60.

III. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio Nº 2647/2009/SEDUE, de fecha 24-veinticuatro de septiembre del 2009-dos mil nueve, bajo el expediente administrativo numero **PE-213/2009**, aprobó el **Proyecto Ejecutivo** para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Monteleón 1er Sector**, relativo a una superficie total solicitada de 134,682.30 metros cuadrados. Además esta misma autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio No. 2706 /2009/SEDUE, de fecha 26-veintiséis de octubre del 2009-dos mil nueve, bajo el expediente administrativo numero **V-214/2009**, aprobó la **Celebración de Operaciones Tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de los Lotes** para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Monteleón 1er Sector**, relativo a una superficie de 134,682.30 metros cuadrados, cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas siguiente:

Área Total:	505,151.65	metros cuadrados
Área fuera de Aprobación:	370,469.35	metros cuadrados
Área a desarrollar:	134,682.30	metros cuadrados
Área Vial:	35,256.83	metros cuadrados
Área Urbanizable:	99,425.47	metros cuadrados
Área Municipal:	16,778.27	metros cuadrados
Área Vendible:	76,059.69	metros cuadrados
Área Habitacional Unifamiliar:	54,071.11	metros cuadrados
Área Multifamiliar, Comercial y de Servicios:	13,255.43	metros cuadrados
Área Comercial y de Servicios:	8,733.15	metros cuadrados



N° de Oficio: 1825/2015/DIFR/SEDUE

Expediente N° F-112/2014

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías

Área transformadores de CFE:	80.13	metros cuadrados
Área de cesión de CFE:	1,075.59	metros cuadrados
Área de derechos de paso Agua y Drenaje:	1,529.99	metros cuadrados
Área de Derecho de paso Pluvial:	3,901.80	metros cuadrados
No. de Viviendas Multifamiliares:	98	
No. Lotes Unifamiliares:	191	
No. Lotes Multifamiliar, Comercial y de Servicios	1	
No. Lotes Comerciales y de Servicios:	2	
No. Total de Lotes:	194	
Total de Unidades en Vivienda	289	

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Bajo el N° 896 Volumen: 174, libro: 155, sección: Fraccionamientos Monterrey, de fecha 01-primero de junio del 2010-dos mil diez; con este acto se tuvieron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
2012-2015

III. Posteriormente esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1663/SEDUE/2010, de fecha 09-nueve de julio del 2010-dos mil diez, bajo el expediente administrativo numero **PYR-025/2010**, aprobó la **Prorroga por 8 meses**, para la Terminación de las obras de urbanización faltantes para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado **Monteleón 1er Sector**, relativo a un predio con una superficie de 134,682.30 metros cuadrados, continúan garantizándose las obras de urbanización mediante Póliza de Fianza No. 1094136, expedida el día 29 de octubre del 2009, por un monto de 37,547,189.29 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.). Así mismo, esta misma Autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio No. 193/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 07-siete de abril del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo numero **F-010/2014**, aprobó la **Prorroga por 24 meses y Reducción de Garantías**, para el desarrollo de la Prolongación de la Av. Puerta del Sol Sur en el tramo colindante a los lotes identificados como No. 5 y 6 de la manzana 387 y tramo colindante al sur del área municipal identificada como AM 8, del fraccionamiento denominado **Monteleón 1er Sector 2da Etapa**, aceptando la garantía propuesta consistente en garantía Hipotecaria del lote marcado con el No. 126 de la manzana 398, del fraccionamiento Monteleón 1er sector 1era Etapa, ubicado en el municipio de Monterrey, por un monto de 2,189,362.50 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey del Municipio de Monterrey, N.L., emitió el oficio No. 1248/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 13-trece de febrero del 2015-dos mil quince, notificado el día 18-dieciocho del mismo mes y año, por medio del cual previno al solicitante para que dentro de un plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido acuerdo acompañe las constancias con las cuales demuestre haber dado cumplimiento a las obligaciones marcadas en el mencionado oficio.

- V. Que en fecha 13-trece de marzo y 10-diez de agosto del 2015-dos mil quince, la persona moral denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO, GRUPO FINANCIERO FIDEICOMISO NO. 851-00638 y la persona moral denominada HCM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su el apoderado Legal presentó escrito ante esta Dependencia en respuesta al oficio No. 1248/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 13-trece de febrero del 2015-dos mil quince, anexando diversa documentación.
- VI. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial bajo el Folio N° 3410000014801, de fecha 24-veinticuatro de julio del 2015-dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de \$41,113.65 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 65/100 M.N.); por concepto de pago de los der echos p or servicios p restados por es ta Secretaría de D esarrollo Urbano y E cología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis, Fracción V, inciso h), de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.
- VII. Que de acuerdo a las constancias de supervisión y según el reporte de inspección física realizada, en fecha 19-diecinueve de enero del 2015-dos mil quince, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

- a) **Agua potable y drenaje sanitario.-** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Constancias de Recepción Provisional, de fecha 02-dos de septiembre del 2011-dos mil once, donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento Monteleón 1era Etapa, 1era y 2da parte, (Monteleón 1er Sector 1era Etapa) las cuales cumplen con las especificaciones requeridas.
- b) **Electrificación.-** La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega Recepción, de fecha 02-dos de diciembre del 2011-dos mil once, con número de convenio ESP-082/2008-01/2011, emitido por la C.F.E.

2. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

- a) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** La Secretaría de Vialidad y Transito de Monterrey, a través de la Dirección de Ingeniería Vial, mediante oficio No. SSPVM/DIV/23411/VIII/2014, de fecha 7-siete de agosto de 2014-dos mil catorce; indican que se encuentra instalado en su totalidad el señalamiento solicitado, otorgando el Visto Bueno en cuanto a la recepción del señalamiento Vial y Nomenclatura.
- b) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano de esta Secretaría mediante oficio No. DTV/051/2015, de fecha 13-trece de enero del 2015-dos mil quince, indica que de acuerdo con el Acuerdo correspondiente a la Aprobación del Proyecto Ejecutivo se le marca al desarrollo la siguiente obligación: "Deberá aportar en forma proporcional y equitativa, con los recursos económicos que se requieran para las adecuaciones viales y para el desarrollo de la Estructura Vial maestra de la zona". Por lo anterior, deberá realizar las aportaciones correspondientes cuando así sea requerido por la Autoridad Municipal o Estatal para realizar las obras de adecuación a



N° de Oficio: 1825/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-112/2014

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías

la infraestructura vial del paso al desnivel de Puerta del Sol y el Boulevard Rogelio Cantú Gómez para lograr una comunicación rápida, segura y eficiente con un nivel de servicio adecuado desde este complejo vial hacia la prolongación de la Avenida Puerta de Sol y viceversa, las cuales corresponden a la vialidad maestra de la zona.

- c) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano de esta Secretaría mediante oficio No. DT/H 7/2015, de fecha 12-doce de enero del 2015-dos mil quince, emite resolución Positiva.
- d) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano de esta Secretaría mediante oficio No. DT/G 099/2015, de fecha 15-quince de abril del 2015-dos mil quince, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación, en materia de Geología.
- e) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° DIMU/1829/2015, de fecha 05-cinco de julio del 2015-dos mil quince, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Publico, no teniendo inconveniente para su recepción.
- f) **Pavimentos Cordones y Banquetas:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección Técnica, mediante el oficio N° DTSSP/124/2015, de fecha 24-veinticuatro de junio del 2015-dos mil quince, indica que, no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción.
- g) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección de Ecología de esta Secretaría, mediante oficio No. 3666/15-DIEC-SEDUE, de fecha 09-nueve de febrero del 2015-dos mil quince, señala que al realizar la visita de inspección y verificación al fraccionamiento se observó en las áreas verdes municipales la conservación de 7 palmas Yucas de 4" pulgadas de diámetro y el sembrado de 171-encinos de 1 a 6" pulgadas de diámetro, 58-retamas de 1 a 2" pulgadas de diámetro y se entregaron físicamente al vivero municipal, la cantidad de 189-ciento ochenta y nueve árboles Encinos de 2.5" pulgadas de diámetro, por los árboles que no se plantaron en áreas verdes y en los lotes habitacionales, se considera factible la recepción en materia de Ecología.
- h) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° SSP/DIMU/1245/2014, de fecha 11-once de agosto del 2014-dos mil catorce, menciona que cumple con los requerimientos señalados en el acuerdo y plano del proyecto.
- i) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio, mediante el oficio N° PM/CBI/1088/2015, de fecha 01-uno de diciembre del 2014-dos mil catorce; se otorga el visto bueno correspondiente a las áreas municipales del Fraccionamiento en cuestión.

Por lo que se estima procedente otorgar la constancia de terminación de obras solicitada y por consecuencia la liberación total de la garantía.

- IX. Que los artículos 151 Fracción VIII y 242 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por el propio promovente, de fecha 09-nueve de julio de 2015, signado por el Ing. Ángel González Rodríguez, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de \$19,118,423.58

(DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 58/100 M.N.), lo cual fue notificado al solicitante en fecha 17-diecisiete de julio de 2015-dos mil quince, mediante oficio número 1707/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 14-catorce de julio de 2015-dos mil quince, por lo que el fraccionador exhibe póliza de **Fianza N° 1635815**, expedida el 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de \$19,118,423.58 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 58/100 M.N.).

- X. Que según inspección física realizada en fecha 19-diecinueve de enero del 2015-dos mil quince por personal adscrito a esta Secretaría, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes de carácter Municipal que se requirieron para su incorporación al área urbana, se detectó que no ha concluido el 100 % de las banquetas colindantes a los lotes habitacionales y de la banqueta noreste de la Prol. Puerta del Sol Sur del fraccionamiento en mención, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en su totalidad las obras de urbanización la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por el propio promovente, en fecha 13-trece de marzo de 2015, signado por el Ing. Ángel González Rodríguez, dictaminó un costo de obra pendiente de \$657,548.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), además en cumplimiento con el artículo 231 Fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20 %; resultando un monto total de \$ 789,058.62 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), según oficio número 1708/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 14-catorce de julio del 2015-dos mil quince, por lo que el solicitante exhibe póliza de **Fianza con folio N° 1635817**, expedida el 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, por la cantidad de \$789,058.62 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.).
- XI. Al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un Fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI, 2, 12 Fracción XXI, 13, 150 Fracción I a la V, 151 Fracción I a la X, 152, 153, 218 Fracción VIII, 219 Fracción V, 238 Fracción I a la VI, 239, 242 Fracción V y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 12 Fracción III y 15



N° de Oficio: 1825/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-112/2014

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías

Fracción I inciso D) y Fracción II Inciso J) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, N.L.; la suscrita Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey:

ACUERDA

PRIMERO: En los términos anteriores **Se Otorga** a BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO, GRUPO FINANCIERO FIDEICOMISO NO. 851-00638 y HCM RESIDENCIAL 6, S. DE R.L. DE C.V., la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías** del fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata denominado **MONTELEON 1ER SECTOR 1ERA ETAPA**, relativo a una superficie desarrollada de 131,360.30 metros cuadrados; colindante al fraccionamiento Residencial Dinastías 3er Sector y al poniente del Boulevard Rogelio Cantù, Delegación Huajuco, Distrito Urbano Valle Alto- El Diente, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en Póliza de Fianza N° 1094136, de fecha 29-veintinueve de octubre del 2009-dos mil nueve, por FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V., por un monto de \$37,547,189.29 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.).

TERCERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y el 242 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, el interesado otorga póliza de Fianza N° 1635815, expedida el 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaria de Servicios Públicos, por la cantidad de \$19,118,423.58 DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 58/100 M.N.), con lo que se garantizará la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial por un período de 03-tres años, del fraccionamiento denominado MONTELEON 1ER SECTOR 1ERA ETAPA.

CUARTO: **Se acepta la garantía** propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes del fraccionamiento habitacional de Urbanización Inmediata denominado MONTELEON 1ER SECTOR 1ERA ETAPA, consistente en la póliza de Fianza con folio N° 1635817, expedida el 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, por ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, por la cantidad de \$789,058.62 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.); la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Presidencia Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización. Por lo anterior deberá tramitar en su momento la Constancia de terminación de obras y liberación de garantías, respecto de las obras de urbanización faltantes, que consisten en concluir en forma total con la realización de las banquetas colindantes a los lotes y de la banqueta noreste de la Prol. Puerta del Sol Sur, del fraccionamiento en mención.

QUINTO: Se ratifican y quedan vigentes todos los lineamientos y obligaciones relativos al presente fraccionamiento, establecidas mediante los acuerdos contenidos en las aprobaciones otorgadas con anterioridad

7/9

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx alcaldesa@monterrey.gob.mx

52 (81) 8130.6565

a esta determinación, así como las señaladas por las autoridades del ramo y organismos prestadores de los servicios públicos, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

S E X T O: La presente aprobación se dictó conforme a la documentación, datos de informes proporcionados por el solicitante bajo protesta de decir verdad, siendo su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzgando sobre los derechos de propiedad y estabilidad del suelo y subsuelo.

S E P T I M O: Se apercibe al interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242, se le aplicaran las sanciones que establece el artículo 279 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.-----


LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


ARQ. ADRIANA MORENO REYNA
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

EMS/TVNB/bash/AMR/veg/gsp

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Angel Gonzalez Rodriguez siendo las 11:14 horas del día 20 del mes de AGOSTO del año 2015-dos mil quince.

EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA <u>[Handwritten Signature]</u>	FIRMA <u>[Handwritten Signature]</u>
NOMBRE <u>Jorge E. Zambrano V.</u>	NOMBRE <u>Ing. Angel Gonzalez Rodriguez</u>